

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DEL 11 DE ENERO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y HAROLD JULIO MUÑOZ.

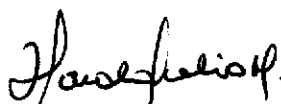
Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de Rectora y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2.016 emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará EL INFOTEP, por una parte, y por la otra, **HAROLD JULIO MUÑOZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. 72.072.334. expedida en Luruaco (Atlántico), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **004 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 004 se suscribió el 11 de enero de 2017 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD CONSISTENTE EN: ADMINISTRAR SISTEMA FINANCIERO INTEGRADO DEL INFOTEP Y COORDINAR LA INTERFACE DE LA INFORMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ACTIVOS FIJOS, CARTERA Y TESORERÍA. CÓDIGO UNSPSC 84111500.”. **2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 11 de enero de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 10 de diciembre de 2017. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 004 de 2017 se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30.800.000.00) MCTE**. **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 17 de noviembre de 2017 el profesional con funciones de presupuesto y contabilidad, Ismarino José Martínez Agamez, solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2017 debido a que ... *“El Departamento de Contabilidad y presupuesto ha ampliado sus necesidades en el sentido de la implementación del Sistema Financiero Integrado, ello implica que exista una persona encargada de que los aplicativos estén operando en función del módulo de Contabilidad, para cumplir con este cometido se necesita administrar y*

articular los módulos de Activos fijos, Cartera y Tesorería los cuales deben enviar al módulo contable la información de forma integrada. (...). **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 004 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **717 del 2017**, expedido el día 05 de enero del 2017 con cargo al Rubro "Honorarios". **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 31 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2017 en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.550.000.00.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS (\$35.350.000.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 2017, expedido el día 05 de enero del 2017 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga El CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



HAROL JULIO MUÑOZ
C.C 72.072.334 de Luruaco (Atlántico).

Proyectó: *Natasia M. Dup.*
Aprobó: Catherine A.